



D<sup>a</sup>. ROSA M<sup>a</sup> VIEDMA VARGAS, Secretaria de Administración Local con ejercicio en el Ayuntamiento de TORREDELCAMPO (JAÉN),

**CERTIFICO**

En las Dependencias de esta Secretaría existe una Resolución N<sup>o</sup> 132 de fecha 16 de julio de 2015 dictada por la Sra. Alcaldesa – Presidenta de Torredelcampo, que literalmente dice:

“3.- Por resolución de Alcaldía n<sup>o</sup> 97 de fecha 27 de mayo de 2015 se inició el expediente de enajenación de la parcela registral número 29579 de propiedad municipal, convocándose al efecto dicha licitación.

Con fecha 15 de julio de 2015, la mesa de contratación reunida al efecto procede a clasificar la proposiciones presentadas en la licitación por orden decreciente, proponiendo la adjudicación de la parcela a D. Ildefonso Muñoz Moral con DNI n<sup>o</sup> 26.020.869-A, previa presentación en el plazo de diez días desde la notificación de la siguiente documentación: resguardo acreditativo del establecimiento de la garantía definitiva que asciende al 5% del precio de adjudicación, IVA excluido, habiendo presentado previamente en la documentación administrativa el certificado de estar al corriente con la Seguridad Social y con Hacienda.

El ofertante con fecha 16 de julio de 2015 ha presentado la documentación requerida.

Por ello esta Alcaldía

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Adjudicar a D. Ildefonso Muñoz Moral con DNI n<sup>o</sup> 26.020.869-A la parcela número registral 29579, por importe de 53.719,01 euros más IVA 11.280,99 €, total 65.000 €.

**SEGUNDO:** Proceder al pago del importe de la parcela antes de la formalización de la enajenación en escritura pública, debiéndose ingresar en la cuenta corriente n<sup>o</sup> 0182 6029 5 8 0201500256, BBVA. Deberá presentar en la Tesorería de este Ayuntamiento documento justificativo del pago realizado.

**TERCERO:** Solicitar la licencia de obra mayor en el plazo de tres meses desde la adjudicación de la parcela.

**CUARTO:** Formalizar el contrato en escritura pública, siendo los gastos de su otorgamiento y demás gastos que se originen con motivo de la preparación y formalización del contrato, incluidos los gastos de honorarios del Notario autorizante y todo género de tributos estatales, autonómicos o locales, de cuenta del adjudicatario.

**QUINTO:** Proceder a la baja en el inventario de bienes del patrimonio municipal del suelo de la parcela registral n<sup>o</sup> 29579.”

Y para que así conste y surta sus efectos, expido el presente certificado, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa - Presidenta, en Torredelcampo, a dieciséis de julio de dos mil quince.

V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>  
LA ALCALDESA – PRESIDENTA

Fdo. Francisca Medina Teba

AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO  
SECRETARÍA